

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019

Visto: la Ley n° 5288; el Acta de Transferencia Ley n° 5288 (Centro de Formación Judicial), la Acordada n° 28/2015, las resoluciones n° 36/2018, 76/2018 y 20/2019 del Tribunal y el Expediente Interno n° 82/2019; y

Considerando:

La Ley n° 5288 dispuso el traspaso de la dependencia del Centro de Formación Judicial al Tribunal Superior de Justicia. Por tal motivo, el día 4 de noviembre de 2015 se suscribió con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Acta de Transferencia Ley n° 5288 (Centro de Formación Judicial).

La Acordada n° 28/2015 estableció que el personal transferido del Centro de Formación Judicial mantendría las categorías escalafonarias que tenían a la fecha, con sus correspondientes retribuciones y adicionales, así como sus prácticas de liquidación. Cualquier modificación de la situación escalafonaria, debería ser encuadrada en las categorías contempladas en el Acordada n° 1/1998 y sus modificatorias.

En virtud de esto, las resoluciones n° 36/2018 y 76/2018 encuadraron a diversos agentes del Centro de Formación Judicial y adecuaron su situación de revista y escalafón a la estructura de categorías del Tribunal, de conformidad con la estructura determinada por la Acordada n° 1/1998 y sus modificatorias.

En el mismo sentido, y con el objeto de completar el proceso de homogeneización de la situación escalafonaria del personal del Centro de Formación Judicial, el pasado 24 de abril se dictó la Resolución n° 20/2019, cuyo alcance comprendió a 11 (once) empleados y funcionarios.

Tras notificarse de este acto administrativo, un grupo de esos agentes presentó la nota obrante a fojas 5 del Expediente Interno n° 82/2019, en la que solicitan el agregado de un apartado en la parte dispositiva de la Resolución n° 20/2019, a fin de igualar las condiciones de la asignación de los cargos con el criterio adoptado en la Resolución n° 36/2018. Como señalan en su presentación, ese punto expresaba textualmente lo siguiente: “Dejar constancia que los cargos asignados son categorías escalafonarias equivalentes a aquellas en las que revestían los agentes trasladados, en los términos de la Cláusula Tercera de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Título Quinto de la Ley n° 7 (texto conf. art. 2º, Ley 5288). Por ello, a todos sus efectos, deberán tenerse por cumplidas las funciones en las categorías del escalafón del Tribunal —aprobado por Acordada n° 1

/1998 y modificatorias—, desde la suscripción del Acta de Transferencia Ley n° 5288 Centro de Formación Judicial.”

La Coordinación de Recursos Humanos evaluó el requerimiento y opinó que la propuesta de los interesados “coincide con lo establecido en la Resolución n° 20/2019 en lo atinente al mantenimiento de la igualdad de condiciones remunerativas” (ver fojas 6 y vuelta). Tras esta intervención, la Dirección General de Administración consideró la necesidad de proyectar un acto administrativo destinado a satisfacer lo solicitado por los agentes.

La Asesoría Jurídica se pronunció por su dictamen n° 117 AJ-2019, glosado a fojas 11/13, sin formular objeciones. En tal sentido, el servicio jurídico expresó que “la decisión propiciada no hace sino equiparar el tratamiento del personal de Centro de Formación Judicial transferido por ley n° 5288, tanto para los que pasaron a prestar servicios en otras áreas (Resolución n° 36/2018) como para los que continúan prestando servicios en el Centro de Formación Judicial (Resolución n° 20/2019)”.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Incorporar** el siguiente apartado a la parte dispositiva de la Resolución n° 20/2019:

“**Dejar constancia** que los cargos asignados son categorías escalafonarias equivalentes a aquellas en las que revestían los agentes trasladados, en los términos de la Cláusula Tercera de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Título Quinto de la Ley n° 7 (texto conf. art. 2º, Ley 5288). Por ello, a todos sus efectos, deberán tenerse por cumplidas las funciones en las categorías del escalafón del Tribunal —aprobado por Acordada n° 1 /1998 y modificatorias—, desde la suscripción del Acta de Transferencia Ley n° 5288 Centro de Formación Judicial.”

2. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique a los interesados.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) –Luis F. LOZANO (Juez) –
Marcela V. DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)**

RESOLUCION N° 65/2019